

SOCIEDAD
DEL
GRAN TEATRO DEL LICEO.

MEMORIAS
DE LA
JUNTA DE GOBIERNO,
Y DE ÉSTA Y DE LA COMISION
PARA LA GENERAL ORDINARIA
del año 1874.

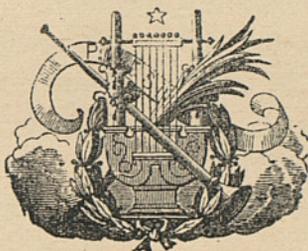


BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE NARCISO RAMIREZ Y COMPAÑIA,
pasaje de Escudillers, núm. 4.
1874.

SOCIEDAD
DEL
GRAN TEATRO DEL LICEO.

MEMORIAS
DE LA
JUNTA DE GOBIERNO,
Y DE ÉSTA Y DE LA COMISION
PARA LA GENERAL ORDINARIA
del año 1874.



BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE NARCISO RAMIREZ Y COMPAÑIA,
pasaje de Escudillers, núm. 4,
1874.

Señores:

Al dar cuenta la Junta de Gobierno á los señores accionistas del estado de los negocios de la Sociedad, cumpliendo la relativa disposicion del Reglamento, lo primero que debe ofrecer á la consideracion de los mismos es el resúmen del balance durante el año económico terminado en fin de Febrero último, que con sus comprobantes ha estado de manifiesto. Cuando la comparacion de lo cobrado durante el mismo período en cantidad de 25,153 duros con los 25,883 pagados ofrece una diferencia de 730, es conveniente observar que los dos primeros plazos del empréstito nacional forzoso, aun obteniendo la bonificacion del quince por ciento, han importado 1,154 duros, de modo que sin esta extraordinaria salida el balance habria dado un sobrante de 424 duros. Se entiende no entrar en la cuenta, conservándose por separado, los

fondos procedentes del cinco por ciento hasta el que puede ser repartido para obras. Deben tambien conocer los Sres. accionistas hallarse la Sociedad atrasada con la del Liceo en el pago de los 30,000 reales anuales desde el semestre que venció en 14 de Abril de 1873 inclusive.

La cuenta de los cuatro bailes particulares de máscara en el último carnaval, que tambien con sus comprobantes ha estado de manifiesto, arroja un beneficio de 1,367 duros por importar su producto 5,053, y 3,686 los gastos; beneficio íntegro á favor de los Sres. accionistas siendo el actual el primer año en que los bailes han quedado libres de otra responsabilidad que la de sus naturales gastos. Los Sres. accionistas que forman la Comision de obras, invitados por la Junta, se han prestado con gusto á agregarse á ella tambien para los bailes, habiendo concurrido igualmente la desinteresada Comision auxiliar de jóvenes.

Mucho desea la Junta ver disminuidos dichos gastos de las propias diversiones, ocasionados principalmente por la sensible necesidad de tomar en alquiler las alfombras, cortinajes, muebles, y aparatos colgantes para la iluminacion que importa 393 duros en cada baile. El medio seria adquirirlo todo de propiedad de los Sres. accionistas, demostrando aquel alquiler el muy crecido rédito que ofreceria la cantidad que se empleara para evitarlo. La Junta tiene ya hechos trabajos y proyectos, y por ellos la fundada esperanza de poder conseguir para el carnaval del año inmediato sino en todo en mucha parte el expresado objeto; pero como son indispensables fondos de que actualmente carece, si bien se los pro-

porcionará el resultado de los mismos bailes, será bastante que los Sres. accionistas se sirvan autorizarla, si lo tienen á bien, para aplicar á este objeto lo de momento necesario de los procedentes del cinco por ciento acordado para obras, entendiéndose en calidad de adelanto y mediante reintegro en su caso á estos fondos especiales de los expresados productos de los bailes.

Las obras de carácter ordinario llevadas á efecto, durante el período que comprende esta reseña, han consistido: en cambiar algunas planchas de hierro de la cubierta, recorrer y remendar el resto, y dar una mano de pintura para su conservacion á la totalidad de la misma; en el escenario han sido colocados en las galerías laterales sustentáculos para los veinte aparatos de lá luz Drummond usados en los bailes de grande espectáculo, y construido, satisfaciéndolo por mitad con la Empresa de funciones, un cuarto en el terrado para colocar los gasómetros que alimentan dichas luces á fin de evitar toda siniestra eventualidad en el interior; fijados otros sustentáculos en el telar para las cuerdas de los telones evitándose una grave molestia y aun riesgo para los operarios empleados en la maquinaria; en las dependencias del mismo escenario dado en lo posible mayor ensanche al paso para los cuartos de los artistas, construido un almacén dejando disponible y arreglado otro local donde pueden vestirse hasta cincuenta comparsas, y en todos estos sitios como en el salón de descanso del escenario, cuartos de los artistas, bailarines y coristas, renovadas las pinturas, perchas, espejos, y demás efectos; en el teatro ha sido dada direccion al gas por medio de

una llave de paso especial para facilitar luz al taller de pintura; en el roseton calado del centro del techo, adoptado un mecanismo por el que se abre horizontalmente en dos mitades, evitándose el mal efecto que ofrecia el quedar entreabierto en sentido oblicuo por efecto de la colocacion del aparato para gas en los bailes de máscara; la continua reposicion en el embaldosado de los corredores y del salon de descanso ocasionando un gasto no indiferente, hace mas necesario se renovado por completo, é igual continúa reparacion ha sido indispensable en los aparatos para gas, cuyas roscas en parte corroidas por el óxido harán precisa una obra importante; y ha sido por fin suprimida la escalera de máquina que habia en el corredor bajo, despues que la experiencia ha dejado acreditado no ser necesaria, y en el informe del arquitecto, que fué oido para las obras, se aconsejaba fuera quitada quedando por su resultado una tienda sin habitacion en la calle de San Pablo cedida en alquiler por ocho duros al mes.

En las mismas obras, si bien ordinarias, ha intervenido la Comision, ya por hallarse en parte relacionadas con el objeto especial de la misma, como por haberle merecido la Junta se prestara á ausiliarla para cuanto ha sido de interés de la Sociedad.

En la reseña del año anterior expresó la Junta haber un Sr. accionista ofrecido doscientos duros por adquirir cada uno de los dos sillones números 109 y 110 de la primera fila de anfiteatro, libres de censo, pero fijándose su capital en 575 duros como los demás á los efectos de la subvencion á la Empresa y otros que puedan tener lugar, y fué autorizada para lo consiguiente. Hoy viene á dar cuenta

de que resultado de la misma autorizacion ha sido quedar, previo el oportuno anuncio, cedidos aquellos dos sillones por 203 duros cada uno al señor accionista que hizo la proposicion por haber hecho mayor postura entre los concurrentes.

Ocurrido á principios de Marzo anterior el fallecimiento repentino de D. José San Martin quedó finido el contrato de explotacion del teatro con el mismo otorgado bajo la garantía del depósito de 2,000 duros; siguieron sin embargo las representaciones á efecto de que segun consta en escritura pública de fecha 28 de Setiembre de 1872 entre el mismo San Martin y diferentes personas, tenia aquel confesado que de estas habia recibido los 2,000 duros suministrados para constituir dicho depósito, como les pertenecian los demás fondos para la Empresa. En otra escritura de 14 de Marzo próximo pasado las mismas indicadas personas han facultado á D. Ramon Enche para utilizar el propio depósito en garantía de las responsabilidades contraidas por San Martin hasta terminar el año actual, y de las demás que contraiga con la Junta de Gobierno.

Con esta autorizacion, ha otorgado D. Ramon Enche un contrato en el que se obliga, bajo la seguridad del propio depósito, á cumplir todos los compromisos y obligaciones que á su fallecimiento dejara pendientes San Martin, y los que quedan por cumplir hasta fin del año; y que acepta tambien bajo igual responsabilidad los del año próximo inmediato obligatorio y de los tres á él siguientes voluntarios por ambas partes, con la sola variacion de que el deber de dar los bailes de grande espectáculo de Don Simon de las Ribas se sustituya por el de dar otros

de carácter extranjero y de la clase é importancia de GISELA, ESMERALDA, y demás análogos; con la circunstancia de que respecto á dichos años posteriores al presente no se producirá fuerza obligatoria hasta conseguir la ratificación de los Sres. accionistas, y que, en el caso de no ser acordada, su compromiso se entenderá limitado á lo que resta del año, y devuelto el depósito al quedar llenados los compromisos al mismo correspondientes. La Junta de Gobierno propone á la general la ratificación por hallar fundadas y atendibles las razones que la han sido expuestas para el cambio indicado.

La fachada del teatro de la parte de la Rambla, en mal estado desde mucho tiempo, ha llegado al que hace indispensable su restauración; el Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad reunió al Sr. propietario de la casa-café y galería, á los Sres. propietarios de la casa esquina á la calle de San Pablo, al Sr. Presidente del Liceo filarmónico, y al Director de la Sociedad de Sres. accionistas del Teatro y Presidente de su Junta de Gobierno, invitándoles á ponerse de acuerdo para llevar á efecto aquella obra, resultando creada una Comisión que representa los cuatro intereses, de la que forma parte el expresado Director Presidente.

Recorriendo la misma Comisión antecedentes que la sirvieran de base, halló haber en 1859 formado el arquitecto D. José O. Mestres un proyecto para la propia restauración que fué aprobado por la Academia de bellas artes, y su presupuesto en cantidad de 4,578 duros, en cuyo detalle entraban 1,913, por mármoles para cuatro pedestales grandes, veinte y cuatro pequeños, doscientos treinta y nueve palmos

de pasamano, doscientos treinta y dos de zócalo y doscientos treinta y nueve de calado, y 338 duros por alfarería. Acordaron los representantes de los otros tres intereses adoptar y llevar á efecto el mismo proyecto, pero sustituyendo los mármoles por piedra artificial, y suprimiendo la alfarería, lo que reducía el presupuesto á 2,500 duros, y propusieron al representante de los Sres. accionistas la concurrencia de estos por 500 fijos, ó la quinta parte del coste que resultará en el concepto expresado.

La Junta de Gobierno á la que fué dado de ello conocimiento aceptó para proponer á los Sres. accionistas concurrir en una quinta parte al coste de la restauración, pero siempre que se verificara con la esplendidez del proyecto y presupuesto expresados, ú otros, sin admitir la sustitución del mármol por piedra artificial. Los representantes de aquellos tres interesados replicaron no hallarse dispuestos por su parte á mayor gasto del de 2,000 duros, proponiendo entregarlos á la Sociedad de Sres. accionistas, y que ésta llevara á efecto la obra del modo cuando menos que ellos habían acordado reducido el presupuesto á 2,500 duros, sin perjuicio de que de su cuenta desplegara la mayor esplendidez que tuviera por conveniente.

Sujeto en tal estado el particular á la resolución de los Sres. accionistas, la Junta de Gobierno cree oportuno poner en conocimiento de los mismos los precedentes relativos desde remota época.

Cuando en 8 de Enero y 12 de Marzo de 1847 la Sociedad del Liceo filarmónico concedió en establecimiento la casa-café y galería, y la casa de la esquina de la calle de San Pablo fue convenido que

en caso de reedificacion solo la del pórtico y vestíbulo hasta su techo seria de cuenta de la Comision Directiva del Teatro del Liceo, pero que las obras de mero adorno de la fachada correspondiente á las dos espresadas casas correrian por completo á cargo y costas de la propia Comision. Esta habia sido creada en el proyecto de convenio de 1844 entre la espresada Sociedad del Liceo y los que fueran accionistas para la construccion del teatro, componiéndola un comisionado de la referida Sociedad y otro de entre los Sres. accionistas, previniéndose en el Reglamento entonces formado para despues de construido el teatro, que la misma Comision tendria á su cargo la inspeccion y direccion del propio teatro en lo relativo á las funciones, conservacion del edificio, y demás relativo. Cuando en el convenio de 16 de Diciembre de 1854 la Sociedad del Liceo cedió á los Sres. accionistas la explotacion del repetido teatro desapareció dicha Comision mixta directiva á que se referian los antes mencionados Reglamento y establecimientos, quedando la Sociedad de los propios Sres. accionistas, y por su delegacion su Junta de Gobierno, en el lugar de la misma.

Despues de estos antecedentes, la propia Junta de Gobierno en las memorias correspondientes á los años 1858 y 1860, hizo presente la conveniencia de la restauracion de la fachada, y en la general ordinaria de 26 de Marzo del último citado año quedó por unanimidad autorizada para llevarla á efecto de la manera que creyese mas conveniente, y ocupándose de ello la propia Junta de Gobierno en sesion de 2 de Mayo siguiente fué dada cuenta de quedar aprobado por la Academia de bellas artes el antes citado

proyecto de restauracion, y acordado que no hallándose los demás interesados en la obligacion de concurrir al coste de los adornos podria la Sociedad de Sres. accionistas tomar á su cargo el pago de la mitad del presupuesto, establecido éste bajo la base como tipo máximo de 4,000 duros; en la de 22 de Junio siguiente fué dada cuenta del pliego de condiciones para la subasta; y en la de 5 de Julio de negarse los propietarios de la casa de la esquina de la calle de San Pablo á concurrir á los gastos de la restauracion, y considerándose en consecuencia la Junta libre de responsabilidad destinó los fondos á completar la redencion del censo que se pagaba al Estado, quedando así caducados los efectos de los antecedentes expuestos.

Ha sido presentado á la Junta un nuevo proyecto de restauracion, tal vez la sean presentados otros, y en vista de todo los Sres. accionistas podrán servirse acordar sobre este punto lo que consideren mas conveniente, proponiéndoles la Junta que para atender á la parte que en la restauracion de la fachada deba tomar, sea esta comprendida con el cinco por ciento hasta el que se halla autorizada á reparar para las obras acordadas, entendiéndose extendida la Comision nombrada para éstas á la propia restauracion.

Bien quisiera esta Junta poder someter á la censura y aprobacion de los Sres. accionistas el proyecto de reforma del vigente Reglamento que estimó necesaria y urgente la general en su último acuerdo. Pero la contrarian este deseo varias cuestiones áridas, algunas de ellas de orden jurídico, cuya resolucion satisfactoria no han podido alcanzar aun los

señores que componen la Comision que asumió tan espinoso encargo, no obstante su reconocida ilustracion y el haber compartido con diligente celo y una perseverancia digna de encomio con dos individuos de esta Junta los prolijos estudios é importantes trabajos propios é inherentes á lo trascendental del asunto. Es de esperar sin embargo, que dichos señores puedan vencer y orillar todas las dificultades hoy existentes, y dejar ultimado antes de que espire el próximo ejercicio una reforma estable, prudente y justa, que armonice los encontrados intereses que al presente pugnan, el modo de ser de esta Sociedad y su régimen, si es que continúan mereciendo la confianza que les fué dispensada en la pasada Junta general.

Termina la de Gobierno esta reseña haciendo presente haber llegado la época del reemplazo de los vocales Sres. D. Juan Losantos, D. Ignacio Cullell, D. Joaquin Prats y D. José Quintana, por lo que, y como consiguiente á lo demás expuesto, propone á los Sres. accionistas:

- 1.º La aprobacion del balance.
- 2.º La de la cuenta particular de los bailes de máscara.
- 3.º Se sirvan ratificar el contrato para la empresa de funciones con D. Ramon Enche, en la parte y á los efectos espresados.
- 4.º Se sirvan autorizarla para aplicar, en clase de reintegro de los fondos especiales para obras, la cantidad necesaria de momento con destino á adquirir los efectos de adorno para los bailes de máscara.

5.º Se sirvan resolver sobre la restauracion de la fachada, consiguiente á lo sobre este particular indicado; y

6.º La renovacion parcial de la misma Junta.

Barcelona 11 de Abril de 1874.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE,

J. M. Pera.

EL VICE-PRESIDENTE,

Jaime de Castro.

VOCALES,

Juan Losantos.

Ignacio Cullerl.

José Quintana.

Joaquin Frats.

Francisco Llenas.

Buenaventura Durán.

EL VOCAL SECRETARIO,

Joaquin Valentí.

Señores:

Vienen la Junta de Gobierno y la Comision nombrada en la general extraordinaria de 4 de Junio de 1872, á dar unidas cuenta á los Sres. accionistas del estado del encargo á ambas cometido.

Su primer objeto fué la reconstruccion y reforma de las tablas del palco escénico, la que determinaron verificar adoptando los mas recientes adelantos planteados en los teatros de primera categoría á fin de que nada dejara que desear para la mayor grandiosidad de toda clase de espectáculos. Los Sres. accionistas, y aun el público, pudieron convencerse de que lo habian conseguido mediante el ensayo que tuvo lugar el 18 de Octubre último, y exámen minucioso despues de él verificado, que tuvo lugar consiguiente á la invitacion al efecto circulada á aquellos.

El medio para realizar la obra fué el de directa administracion desde los objetos mas importantes hasta los mas insignificantes, ya porque lo creyeron mas conveniente á los intereses de la Sociedad, como

por respetar el relativo acuerdo de la misma, tomado en la próxima anterior Junta general ordinaria.

Las cuentas en tal concepto, hasta minuciosamente detalladas, de la misma obra, han estado con sus comprobantes de manifiesto, y los Sres. accionistas habrán observado ascender el importe total á 5,994 duros 423 milésimos.

Autorizadas la Junta y la Comision para repartir hasta el cinco por ciento, han hecho efectivo uno y dos tercios, que importando con el producto de la madera inútil sobrante vendida á precio de leña, 7,448 duros 805 milésimos, se ofrece un sobrante, despues de pagada completamente la reconstruccion y reforma de las tablãs, de 1,454 duros 382 milésimos, que con el tercer tercio del segundo uno por ciento que se está recaudando, formarán 2,950 duros de existencia para hacer frente á las nuevas obras que se emprendan.

La Junta y Comision desean ahora realizar la adquisicion de aguas de Dos-rius en los términos que fué expuesto en la citada Junta general ordinaria; se hallaba ya acordado el contrato con el administrador en esta ciudad, pero algunas circunstancias, una sobre todo respecto á la cual no podian ni transigir, pues era referente al derecho de disponer de toda el agua de momento y sin formalidad alguna que ocasionara la menor dilacion en un caso urgente, da lugar al retardo que se experimenta por hacerse necesarias consultas con la Direccion general en Bélgica; pero se cree próximo hallar un medio que armonice aquel indispensable objeto con la seguridad de los intereses de la Sociedad de aguas.

La misma Junta y Comision esperan que pudien-

do merecer sea aceptable á los Sres. accionistas lo hasta ahora practicado, se sirvan aprobar las cuentas de la reconstruccion y reforma de las tablas, y les ofrecen la seguridad de que procurarán corresponder á la distinguida confianza con que se hallan favorecidas empleando toda su eficacia en las demás obras que han de ser sucesivamente llevadas á efecto.

Barcelona 11 de Abril de 1874.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE,

J. M. Pera.

EL VICE-PRESIDENTE,

Jaime de Castro.

VOCALES,

Juan Losantos.

Ignacio Cullell.

José Quintana.

Joaquin Frats.

Francisco Llenas.

Buenaventura Durán.

COMISION,

Ramon Fábregas.

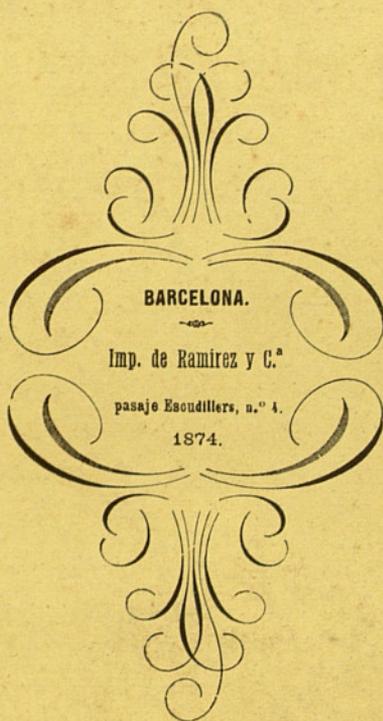
Antonio Miret y Nin.

Ramon Joval.

Juan Bastinos.

EL VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO SECRETARIO,

Joaquin Valentí.



BARCELONA.

Imp. de Ramirez y C.ª

pasaje Escondillers, n.º 4.

1874.